Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 10 DE ABRIL DEL 2026. NUM. 37,114

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Acuerdo Ejecutivo Número 029-DP-2026	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Acuerdo No. SETRASS-188-2026 Acuerdos Ejecutivos No. 102-2026, 103-2026	A. 3 - 6
OTROS	A. 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 029-DP-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 Numeral 5 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene la administración general del Estado y dentro de sus atribuciones está nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 11 establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública establece que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada, lo que refuerza la importancia de utilizar la forma jurídica adecuada según la naturaleza del acto administrativo, asegurando así el debido proceso y la correcta tipificación del acto en el marco del ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Fundamental de Educación, aprobada mediante Decreto Legislativo 262-2011 de fecha 19 de enero de 2012 y publicado en el Diario

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Oficial "La Gaceta" en fecha 22 de febrero de 2012, se creó el Consejo Nacional de Educación con la responsabilidad de elaborar y dar seguimiento a la política educativa nacional, así como articular horizontal y verticalmente el Sistema Nacional de Educación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28 de la Ley Fundamental de Educación establece que el Consejo Nacional de Educación está integrado, entre otros, por el Presidente de la República, quien lo preside.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo y, el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establecen que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior; disposición que permite una gestión más eficiente y desconcentrada de la función pública, sin menoscabar la legalidad y el control jerárquico en el ejercicio de la competencia.

POR TANTO;

En aplicación a los Artículos 245, Numeral 5 de la Constitución de la República; 11, 16, 36, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, párrafo segundo, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 28 de la Ley Fundamental de Educación y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Designada a la Presidencia de la República, ciudadana **MARÍA ANTONIETA MEJÍA SÁNCHEZ,** la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, cargo que desempeñará en forma Ad-honorem.

SEGUNDO: La Delegada, deberá mantener informado de manera permanente al Presidente de la República sobre los asuntos, gestiones, actuaciones administrativas y decisiones que realice en ejercicio de las facultades que le han sido delegadas mediante el presente Acuerdo Ejecutivo.

Para tal efecto, deberá rendir informes periódicos, así como aquellos informes especiales que le sean requeridos, detallando el estado de avance de las gestiones realizadas, las decisiones adoptadas y cualquier situación relevante vinculada con el ejercicio de la presente delegación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

TERCERO: La Delegada deberá someter a conocimiento del Presidente de la República aquellos asuntos que, por su naturaleza, trascendencia institucional o impacto estratégico, requieran orientación, aprobación o decisión superior.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente de la República

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. SETRASS-188-2026

CONSIDERANDO (1): Que, en observancia del principio de legalidad que rige la actuación de la Administración Pública, toda decisión adoptada por los órganos del Estado debe fundarse y sujetarse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Seguro Social, el Director Médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social será escogido por la Junta Directiva de una terna propuesta por el Colegio Médico de Honduras, la cual deberá surgir de un concurso en el que se establezcan previamente los perfiles profesionales y requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el procedimiento anteriormente referido tiene como finalidad garantizar que la selección del Director Médico recaiga en un profesional que reúna las condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia necesarias para el adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo; correspondiendo a la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley del Seguro Social y demás normativa aplicable, conocer y resolver sobre dicha designación.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO (4): Que en la sesión de Asamblea General Ordinaria No. **SOJD-IHSS-004-2026,** celebrada el doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debidamente convocada y válidamente constituida, conoció y analizó la propuesta de terna presentada por el Colegio Médico de Honduras para la designación del Director Médico Nacional del Instituto; procediendo el representante de dicho Colegio a dar lectura a la terna integrada por los profesionales **Joel Estrada, Hansel Napoleón Zavala Marín y Omar Janania Romero,** exponiendo además las respectivas hojas de vida de cada uno de los candidatos. Asimismo, el Colegio Médico de Honduras manifestó su recomendación para que el Doctor **Omar Janania Romero** sea considerado para ocupar el cargo de Director Médico Nacional, siendo lo anterior aprobado por unanimidad de los representantes integrantes de la Junta Directiva del IHSS.

POR TANTO: De conformidad con los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11, 12, 13, 13-A, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley del Seguro Social.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Omar Janania Romero** en el cargo de **Director Médico Nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),** a partir de la fecha de toma de posesión correspondiente, para que ejerza las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO: El ciudadano **Omar Janania Romero** deberá presentar Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Fernando Puerto Castro
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

María Ubaldina Martínez Molina
Secretaria General
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. 102-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto No. 176-2016,** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se aprobó la **Ley de Inspección del Trabajo,** por medio de la cual se creó la **Dirección General de Inspección del Trabajo** como órgano dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, estableciéndose dentro de su **estructura orgánico-funcional** el cargo de **Director General,** como autoridad superior responsable de la dirección, coordinación y supervisión de las funciones atribuidas a dicha dependencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal e), de la Ley de Servicio Civil establece que las disposiciones de dicha normativa no serán aplicables entre ellos a los Directores, en virtud de la naturaleza jerárquica y de confianza inherente a tales cargos; en consecuencia, el nombramiento del Director General de Inspección del Trabajo constituye un acto administrativo de libre designación por parte de la autoridad nominadora.

POR TANTO: De conformidad con los artículos: 245 numeral 5) de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Servicio Civil, 5 y 10 de la Ley de Inspección de Trabajo, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Fernando Javier Mejía Herrera** en el Cargo de Director General de Inspección del Trabajo (cargo excluido), **efectivo a partir del dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), Programa:** 12, **Unidad Ejecutora:** 04, **Actividad/Obra:** 01, **Gerencia Administrativa:** 01, **Sub Programa:** 00, Grupo 00, Nivel: 00, Número de Puesto: 1420, Sueldo mensual: L.61,400.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos lempiras exactos).

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Luís Alonso Castro Cáceres
Coordinador General de Gabinete de Gobierno y Secretario Privado del Presidente de la República con rango de Secretario de Estado

Fernando Puerto Castro
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. 103-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Código de Trabajo establece, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, diversas Direcciones Generales, entre ellas la Dirección General del Trabajo, la cual constituye el órgano competente y autoridad de aplicación de la legislación laboral en primera instancia en sede administrativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal e), de la Ley de Servicio Civil establece que las disposiciones de dicha normativa no serán aplicables entre ellos a los Directores, en virtud de la naturaleza jerárquica y de confianza inherente a tales cargos; en consecuencia, el nombramiento del Director General de Trabajo constituye un acto administrativo de libre designación por parte de la autoridad nominadora.

POR TANTO: De conformidad con los artículos: 245 numeral 5) de la Constitución de la República, 593 y 594 y 598 Código de Trabajo, 3 de la Ley de Servicio Civil, 5 y 10 de la Ley de Inspección de Trabajo, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Alfredo Ernesto Ponce Siercke** en el Cargo de Director General de Trabajo (cargo excluido), **efectivo a partir del dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), Programa:** 11, **Unidad Ejecutora:** 03, **Gerencia Administrativa:** 01, **Actividad/ Obra:** 01, **Sub Programa:** 00, **Grupo:** 00, **Nivel:** 00, **Número de Puesto:** 1000, **Sueldo mensual:** L.61,400.00 (Sesenta y un Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Luís Alonso Castro Cáceres

Coordinador General de Gabinete de Gobierno y Secretario Privado del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado

Fernando Puerto Castro

Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

www.enag.gob.hn
Empresa Nacional de Artes Gráficas

Teléfono de Ventas: +504 2230-1120
Contacto correo: ventas@enag.gob.hn

www.lagaceta.hn
gaceta digital@enag.gob.hn

Derechos Reservados

Avance

Próxima Edición

ACUERDA:

PRIMERO: *Nombrar como Representante Suplente del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), a la ciudadana* ***FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE,*** *en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Vivienda y Asentamientos Humanos.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	*SAN PEDRO SULA*
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte y para efectos de publicación **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución **No. 2025/778** de fecha 27 de agosto del 2025, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2025/778. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de agosto del 2025. VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación del Registro **No. 109801** perteneciente a la Marca de Fábrica denominada **MAMMA MIA Y DISEÑO,** clase internacional (29), presentada el 24 de febrero del 2025, por la Abogada **GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES,** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **MAMAMIA FOOD CORP. RESULTA PRIMERO:... RESULTA SEGUNDO:... RESULTA TERCERO:... RESULTA CUARTO:... RESULTA QUINTO:... RESULTA SEXTO:... CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:.... CONSIDERANDO TERCERO:... CONSIDERANDO CUARTO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación del Registro **No. 109801** presentada fecha 24 de febrero del 2025, contra el registro de la Marca de Fábrica **MAMMA MIA Y DISEÑO,** clase internacional (29), registrada desde el 18 de Agosto del 2009 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.,** presentada por la Abogada **GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES,** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **MAMAMIA FOOD CORP,** en virtud que la Sociedad Mercantil **SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.,** propietaria del Registro **No.109801** no demostró el uso de la marca dentro del territorio hondureño dentro de los tres años ininterrumpidos, anteriores a la solicitud de cancelación, ni el pago de las tasas de rehabilitación correspondientes, cancelados en legal y debida forma, anteriores a la fecha de presentación de la acción de cancelación referida. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO. REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de marzo del 2026

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

10 A. 2026.

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado la Abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS,** Representante Procesal de la señora **ASTRID ZARINA LOPEZ ZELAYA,** interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia Especial Personal con orden de ingreso **0801-2026-00216,** contra el **MINISTERIO PÚBLICO,** contraída a solicitar "Se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad parcial de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el Acuerdo de Cancelación por retiro voluntario FGR/JAZ/NO 044-2026 de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el MINISTERIO PÚBLICO, Fiscalía General de la República por contener vicios de nulidad y vicios de anulabilidad como el exceso de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca el cincuenta por ciento (50%) restante y no reconocido para completar el cien por ciento (100%) de las prestaciones laborales a que se tiene derecho solicitadas en el escrito de retiro voluntario presentado en fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), consecuentemente, se condene al MINISTERIO PÚBLICO al pago de estas y como pretensión accesoria el pago del interés legal del 6% computado desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago del 100% de las prestaciones laborales.- Se delega poder.- Se acompañan documentos.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2026.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Por este medio se convoca a los Socios de la Sociedad Mercantil, **INMOBILIARIA L. J. MARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** identificada simplemente como **"INMOBILIARIA L. J. MARE S. de R. l. de C. V.",** a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse a las nueve de la mañana del día viernes diecisiete de abril del año 2026, en primera convocatoria; de no reunirse el quorum legal, la misma se realizará el día siguiente, sábado dieciocho de abril, a la misma hora en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Colonia Florencia Norte, boulevard Suyapa, edificio LJ Mare, frente a Iglesia Episcopal, tercer nivel, Tegucigalpa, con la participación válida de los socios que asistan de acuerdo a lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Apertura de la Asamblea.
3. Nombramiento del Gerente General.
4. Propuesta de la venta de partes sociales del socio Jorge Humberto Armijo Baccuzi al socio Guillermo Alger Pineda.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de abril 2026.

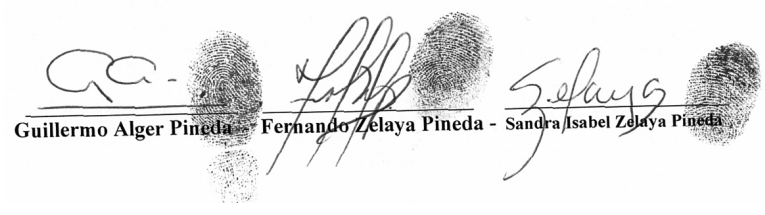

10 A. 2026.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. LPN-SIT-004-2026

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, RUTAS 04V34500 Y 04V34200, SAN RAFAEL-COPÁN RUINAS, APROXIMADAMENTE 1.95 KM, DEPARTAMENTO DE COPÁN".**

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en **Obras Viales, Categorías 1, 2 y 3** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **30 de marzo, 2026.** Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado, a más tardar el día **21 de abril del 2026, hasta las 11:00 a.m.,** hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 30 de marzo del 2026

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTINEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

10 A. 2026.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. LPN-SIT-003-2026

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras de Paso, Categorías 1 y 2** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO REFORZADO SOBRE RÍO LEMPA, ENTRE MUNICIPIOS DE SANTA FE Y CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".**

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en **Obras de Paso, Categorías 1 y 2** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **30 de marzo, 2026.** Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **21 de abril del 2026, hasta las 10:00 a.m.,** hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 30 de marzo del 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

10 A. 2026.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-003-2026

Comayagüela, M.D.C., 30 de marzo de 2026

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS DE PASO, CLASIFICACIÓN A Y B.**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto: **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO REFORZADO SOBRE RÍO LEMPA, ENTRE MUNICIPIOS DE SANTA FE Y CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".**

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las Ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **21 de abril de 2026 hasta las 2:00 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, M.D.C.**, en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO REFORZADO SOBRE RÍO LEMPA, ENTRE MUNICIPIOS DE SANTA FE Y CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información Adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

10A. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de marzo del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de febrero del 2026, compareció a este juzgado el Abogado **OWEN JOSUÉ GONZALEZ ZELAYA,** en causa propia, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL,** para la declaración de ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación N°. 029-2026 de fecha 06 de enero del 2026 emitido por el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2026-00260.** Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA

Secretaria Adjunta

10 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILL**, en su condición de Representante Procesal de la señora **NORMA LIDIA PAZ TURCIOS**, con orden de ingreso: **0801-2025- 00906**, contra el **MINISTERIO PÚBLICO**, que la Parte Demandante presenta Demanda y en la suma de la misma literalmente dice: "Se interpone demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de actos administrativos de carácter particular consistente en: 1) Providencia No. FGR-532-2025 de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Ministerio Público; y, 2) Providencia No.713-2025 de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Ministerio Público y por haber sido emitidos con vicios de nulidad absoluta. Que se reconozca la Situación Jurídica Individualizada y como medidas necesarias para el plano restablecimiento del derecho subjetivo violentado, se ordene mediante sentencia definitiva la reasignación o reclasificación al cargo de Fiscal Titular IV, por reunir todos los requisitos establecidos en el Manual de Puestos de Fiscalía, tales como ser antigüedad en el cargo y preparación académica, acción de personal que deberá ser emitida mediante el respectivo acuerdo. Reconociendo el respectivo incremento salarial del 40% que corresponde por la reclasificación al cargo de Fiscal Titular IV, sobre el salario que actualmente devenga, en aplicación del principio constitucional de "igual trabajo igual salario" nivelación salarial que deberá incluir los demás derechos laborales del cargo de Fiscal Titular IV, la cual deberá pagada de manera retroactiva desde el (14) de agosto del dos mil ocho (2008) hasta que se ejecute, asimismo se reconozca como pretensión accesoria el pago del interés legal del 6% sobre la cantidad reclamada, reconociendo los derechos laborales, aumentos, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y quinquenios. Se acredita poder. Se acompañan documentos".

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, expediente registrado bajo el número **0801-2024-03416-CV**: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el Abogado **ELVIN FLORENTINO CARRANZA GARCIA,** en su condición de Representante Procesal de los señores **LILIANA IVETTE ABUD HANDAL, JOSE TAUFIK MOURRA ABUD, MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD y VIVIAN LIZETH MOURRA ABUD,** solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en los siguientes títulos: **1) CERTIFICADO** NÚMERO **6560**, que contiene **24 ACCIONES**, **2) CERTIFICADO** NÚMERO **7135,** que contiene **509 ACCIONES**, ambos con un valor nominal de L. 200.00, todos de la sociedad mercantil **INVERSIONES ATLANTIDA S.A., (INVATLAN)**. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre del año 2025

ABG. JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ MONCADA
SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 10 de febrero del 2026, compareció a este Juzgado el ciudadano: **BRYAN RODOLFO GONZALEZ MARTINEZ** en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL,** para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistente en el acto tácito de presunción racional constituido por la **NOTA DE NOTIFICACIÓN N.002-TGU-2026** emitida por el Estado de Honduras por actuaciones de la Dirección Nacional de Emergencias Nueve Uno Uno (911) en fecha 22 de enero del 2026, contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2026-00209**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
Secretaria Adjunta

10 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.
Secretaría

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-2026-CN para la ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS(AS) Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL. - FINANCIADO CON FONDOS DEL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL, invita a las Compañías Aseguradoras legalmente establecidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados, para la **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS(AS) Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL.- FINANCIADO CON FONDOS DEL CONGRESO NACIONAL.**

La Licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados, podrán solicitar el Pliego de Condiciones mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección Administrativa del Congreso Nacional, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

La recepción de ofertas se efectuará en el Salón Ramón Rosa del Congreso Nacional, el día lunes veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiséis (2026) hasta las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera del plazo estipulado serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la Oferta, por un monto del dos por ciento (2%) del valor ofertado en Lempiras. La apertura de ofertas se llevará a cabo el mismo lunes veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiséis (2026) a las 10:15 a.m., en presencia de los Licitantes o sus representantes acreditados que deseen asistir.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de abril del 2026

LIC. CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO

SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

10 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

EXPEDIENTE 0801-2024-03418-CV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR,** registrada bajo el expediente número **0801-2024-03418-CV,** presentada por los señores **LILIANA IVETT ABUD HANDAL,** también conocida como **LILIANA IVETTE ABUD HANDAL, LILIANA ABUD y LILIANA IVETTE ABUD DE MOURRA, JOSE TAUFIK MOURRA ABUD, MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD Y VIVIANA LIZETH MOURRA ABUD,** han solicitado la cancelación y reposición del siguiente un Certificado de Acciones con número de título valor **10538 y 11382,** suscrito con **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.,** a favor del señor **JOSE MOURRA MOURRA**; debiendo dicho funcionario hacerle entrega de la respectiva Cédula de Notificación bajo las prevenciones de Ley pertinentes; asimismo, publíquese un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial La Gaceta con la descripción del referido título, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C., 29 de enero del año 2026.

BILLY DANIEL PEREZ IRIAS
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en el Expediente de Cancelación y Reposición de Título Valor que se registra bajo el Número **0801-2024-03420-CV,** este Juzgado de Letras Civil, compareció el Abogado **ELVIN FLORENTINO CARRANZA GARCIA,** actuando en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **INVERSIONES JOLY S.A DE C.V.,** solicitando la cancelación y reposición de los siguientes Títulos Valores: **TRES CERTIFICADOS DE ACCIONES** que se describen de la siguiente forma: **1)** Certificado número **4267** con **91** acciones. **2)** Certificado número **6368** con **37** acciones. **3)** Certificado número **6975** con **781** acciones, todos con valor de **L 200.00 C/U,** ambos Certificados fueron emitidos por la Sociedad **INVERSIONES ATLÁNTIDA S.A.,** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa M. D. C., 17 de septiembre del 2025.

GUSTAVO ADOLFO ORTÉZ DÍAZ

SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el señor **MARIO ROBERTO ARGUETA DAVILA,** en condición propia solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en: **1) UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO MANCOMUNADO** con número **000000200003669911** a un plazo de trescientos sesenta (360) días con un saldo actual en **USD** de **20,000.00 (VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS),** aperturado en fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro (2024), con fecha de vencimiento cuatro de julio del año dos mil veinticinco (2025), mismo que fue abierto en **BANCO FICOHSA.** Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.-

Tegucigalpa, M. D.C, once (11) de septiembre del año 2025.-

ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **ELMER DAVID HERRERA PERALTA,** quien actúa en representación procesal del señor **LEDY RANDOLFO HERRERA PERALTA,** mayor de edad, hondureño con domicilio en Barrio Cabañas, municipio de Choluteca departamento de Choluteca, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un inmueble, ubicado en el Caserío: **TIERRA BLANCA**, Aldea: **TIERRA BLANCA,** Municipio: **NAMASIGÜE**, Departamento: **CHOLUTECA,** Mapa Final: **JC-24.** Extensión del predio: **1 HAS, 60 AS, 16.76 CAS,** equivalente a **2 MZ+ 2972.15 V²**, el predio está ubicado en el **SITIO: TIERRA BLANCA,** de Naturaleza Jurídica **PRIVADO**, con las siguientes: **COLINDANCIAS: NORTE,** Rigoberto Baquedano, calle de por medio con Julio Amador; **SUR,** calle de por medio con Luis Alonso Gómez, Marvin Flores; **ESTE,** Rigoberto Baquedano, Miguel Peralta; **OESTE,** Centro Básico Lempira, Marvin Flores. Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de veinticinco años **(25)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, **21** de noviembre del año **2025**

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

10 F., 10 M. y 10 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3882
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: IMPORTADORA NOELIA S. DE R.L.
Domicilio: Tocoa, Colón, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MELIDA TULA BENITEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LKM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta y comercialización de electrodomésticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-2571
Fecha de Presentación: 2025-04-23
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Merck Sharp & Dohme LLC
Domicilio: 126 East Lincoln Avenue Rahway. NJ 07065 USA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEYTRUDA SC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KEYTRUDA SC"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para uso en oncología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3131
Fecha de Presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire SPORT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de SPORT de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama y caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5406
Fecha de Presentación: 2024-08-13
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FB BEAUTY LTD
Domicilio: Unit A Midway, Gilchrist Road, Irlam, Manchester, M 44 5AY, United Kingdom, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MUA MAKEUP ACADEMY
G.

MUA MAKEUP ACADEMY

PRO/BASE SKIN

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como signo DENOMINATIVO. Se protege la denominación "MUA MAKEUP ACADEMY", únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. No se otorga protección de los términos "PRO/BASE SKIN" presentes en la etiqueta
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de tocador; jabones; cremas; lociones; geles; preparaciones y tratamientos capilares; perfumería y fragancias; perfumes; agua de perfume; agua de tocador; desodorantes y antitranspirantes; aceites esenciales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios; preparaciones no medicinales para el cuidado de las uñas; exfoliantes corporales; preparaciones para el baño; bombas de baño efervescentes; sales de baño no medicinales; cosméticos; maquillaje de ojos; maquillaje fácial; sombra de ojos; máscara de pestañas; delineador de ojos; lápices delineadores de ojos; base de maquillaje; tinte de labios; brillo de labios; fluido labial de larga duración a prueba de manchas; lápiz de labios; tinte de pestañas; cosméticos para pestañas; esmalte de uñas; laca de uñas; brillo de uñas; polvos para resaltar la piel; rubor; bronceador; corrector; imprimación para la piel; uñas postizas; pestañas postizas; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; fijador de maquillaje; desmaquillador; quitaesmalte y laca de uñas; removedor de pegamento para cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5282
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Terencio José García Montenegro
Domicilio: Reparto Los Robles, No. L-15. del Hospital Monte España 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GarciaBodan
G.-

GarciaBodan

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Reivindicación de colores: Azul: #09004D y Blanco: #FFFFFF
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios administrativos y de oficina para terceros, subcontratación de funciones empresariales entre otros, gestión de recursos humanos, contabilidad, gestión de nómina, procesamiento de pedidos, servicio de atención al cliente, soporte administrativo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2190
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899. Dongfeng Street. Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Coches / automóviles; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2194
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BESTUNE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos / tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2195
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BESTUNE
G.-

BESTUNE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BESTUNE" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; coches/ automóviles; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5167
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 30 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PREBEL S.A. BIC.
Domicilio: CALLE 10 N° 58 59 MEDELLIN ANTIOQUIA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXOREVAGE
G.-

EXOREVAGE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos específicamente para uso personal, cremas hidratantes, sueros faciales, corporales y cuero cabelludo, limpiadores faciales, protectores solares, contorno de ojos, serums y máscaras de cejas y pestañas, shampoos, acondicionadores, mascarilla capilar, bálsamos de labios, bálsamos para el cuidado de la barba, exfoliantes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4451
Fecha de presentación: 2025-07-04
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EL PALACIO DEL HOGAR, S.A.
Domicilio: Local comercial El Palacio del Hogar, calle 16 y avenida Roosevelt, corregimiento de Barrio Sur, Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia de Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEAL TOOLS
G.-

SEAL TOOLS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "TOOLS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de envasado; bombas (máquinas); máquinas para trabajar el vidrio; taladros de minería; cortadores de forraje; máquinas de cocina eléctricas; herramientas (partes de máquinas); máquinas para fabricar baterías eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; máquinas para la industria electrónica; máquinas de grabado; desintegradores; herramientas neumáticas manuales; instalaciones eólicas para generar electricidad; máquinas de coser pliegos; aparatos de limpieza de alta presión; cortadoras de césped (máquinas); robots industriales; máquinas ópticas de procesamiento en frío; amasadoras mecánicas; máquinas para la fabricación de fertilizantes; máquinas electromecánicas para la industria química; mezcladoras (máquinas); máquinas para trabajar metales; máquinas de aire comprimido; máquinas para trabajar la madera; máquinas para la industria cervecera; máquinas agrícolas; máquinas y aparatos para pulir (eléctricos); máquinas empaquetadoras de alimentos; máquinas de vapor; máquinas para fabricar cartón; máquinas para fabricar pañales de papel; máquinas de fundición, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4450
Fecha de presentación: 2025-07-04
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EL PALACIO DEL HOGAR, S.A.
Domicilio: Local comercial El Palacio del Hogar, calle 16 y avenida Roosevelt, corregimiento de Barrio Sur, Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia de Colón, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEAL TOOLS
G.-

SEAL TOOLS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SEAL TOOLS" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "TOOLS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cajas de caudales (metálicas o no metálicas); clavos; alambre de acero; ganchos (herrajes metálicos); armazones metálicos para conductos; guarniciones metálicas para muebles; herrajes para la construcción; etiquetas de metal; válvulas de metal, que no sean partes de máquinas; veletas metálicas; candados de metal, que no sean electrónicos; cañerías metálicas; alambres para soldar; varillas metálicas para soldar; bisagras metálicas; materiales de construcción metálicos; angulares metálicos; andamios metálicos; escaleras metálicas; cerraduras metálicas, que no sean eléctricas; llaves metálicas; vallas (cercas) metálicas; puntales metálicos; pulseras de identificación metálicas; abrazaderas metálicas para tubos; construcciones transportables metálicas; bandas metálicas para atar; bridas de fijación metálicas para cables y tuberías; anclas; aleaciones de metales comunes; minerales de hierro; materiales metálicos para vías férreas; metales comunes en bruto o semielaborados, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2023-6999
Fecha de Presentación: 2023-11-03
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Moisés Alvarenga Escobar
Domicilio: Santa Tecla, séptima calle oriente # 2-5, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RATAPEL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para eliminar ratones, raticidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-4550
Fecha de Presentación: 2023-07-18
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: DIVECO, S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Go Sleep Bed in a box

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Go Sleep Bed in a box" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7952
Fecha de Presentación: 2024-12-04
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FRIGO SISTEMAS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Kenia Sarmiento
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Klima
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Klima" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, publicidad a través de una red informática, publicidad radiofónica, publicidad televisada, publicidad por correo, para la venta al por menor, comercialización de equipos, repuestos, accesorios y partes para sistemas de refrigeración y aire acondicionado para todo modelo, presentación y capacidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2022-656
Fecha de Presentación: 2022-02-01
Fecha de emisión: 21 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BLUE ICP INVESTMENTS, S.A.
Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CSC
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "Centro de Soluciones Corporativas", presente en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad: gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina. a saber, gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros, la explotación o dirección de una empresa comercial, la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial, los servicios de publicidad, de marketing y de promoción la distribución de muestras, el desarrollo de conceptos publicitarios, la negociación de contratos de negocios para terceros, el análisis del precio de costo, los servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones [trabajos de oficina], servicios administrativos relativos a transacciones de negocios y registros financieros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6324
Fecha de Presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: HDL MOVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KRISTEL ANNETTE LOPEZ OSORTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HDL MOVIL.
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra móvil.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de teléfonos celulares, dispositivos móviles, tabletas, accesorios para celulares como ser: cargadores de celular para carro, agarre o soporte plegable para teléfono, palo para selfies, audífonos inalámbricos, fundas resistentes al agua, cargadores de todos los tipos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1300
Fecha de Presentación: 2025-02-27
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LA META REPUESTOS AUTOMOTRICES S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Lempira, 5ta. calle, 13 y 14 avenida, Comayagüela, D.C., Honduras , CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIO ROBERTO FIGUEROA MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CROSSTER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calentadores de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-458
Fecha de Presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LA META REPUESTOS AUTOMOTRICES S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Lempira, 5ta. calle, 13 y 14 avenida. Comayagüela, M. D.C. Honduras, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIO ROBERTO FIGUEROA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kunst

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calentadores de Agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6945
Fecha de Presentación: 2025-10-21
Fecha de emisión: 16 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: El Vallecillo (Miguel Abraham Hilsaca)
Domicilio: Aldea El Vallecillo, Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras, CP 13101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Catherine Giselle Matute Galo
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DEL VALLECILLO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DEL, VALLECILLO" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos y numerológicos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua; aguas minerales; gaseosas; otras bebidas no alcohólicas; zumos de frutas; siropes: otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6722
Fecha de presentación: 2025-10-13
Fecha de emisión: 20 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquiulino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PDUNO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones móviles; programación, diseño y mantenimiento de páginas web, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5671
Fecha de presentación: 2025-08-21
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquiulino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UNO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores), aditivos, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2331
Fecha de presentación: 2024-04-09
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FUNDACION VAMOS AL PARQUE.
Domicilio: Residencial Las Cumbres, Primera Avenida, tercera calle, Bloque E, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FUNDACION VAMOS AL PARQUE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FUNDACION VAMOS AL PARQUE" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento y esparcimiento en parques recreativos y áreas de esparcimiento social, así como también parques de diversiones y/o atracciones, incluyendo servicios educativos y capacitaciones o formaciones afines, alquiler de canchas de fútbol; alquiler de saltarines, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2330
Fecha de presentación: 2024-04-09
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FUNDACION VAMOS AL PARQUE.
Domicilio: Residencial Las Cumbres, Primera Avenida, tercera calle, Bloque E, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FUNDACION VAMOS AL PARQUE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FUNDACION VAMOS AL PARQUE" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de espacios publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3725
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHEP Technology Pty Limited
Domicilio: Level 10, Angel Place, 123 Pitt Street, Sydney, NSW 2000, Australia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHEP A BRAMBLES COMPANY
G.-

CHEP
A Brambles Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CHEP A BRAMBLES COMPANY" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad del uso de la palabra Company.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Contenedores de cualquier tipo incluidos en esta clase, incluidos los contenedores de madera o de fibra de vidrio; contenedores aislados térmicamente de cualquier tipo; todo tipo de contenedores para la manipulación o el transporte de mercancías incluidos en esta clase, como ser, contenedores flotantes no metálicos, contenedores no metálicos, bidones no metálicos, palés de carga no metálicos, palés de manipulación no metálicos, palés de transporte no metálicos; bandejas apilables no metálicas para el embalaje de materiales; bandejas apilables de plástico; bandejas no metálicas; cajas; cajas de embalaje plegables (de plástico); expositores publicitarios de cartón; válvulas (no metálicas) para controlar el flujo de fluidos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3724
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHEP Technology Pty Limited
Domicilio: Level 10, Angel Place, 123 Pitt Street, Sydney, NSW 2000, Australia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHEP A BRAMBLES COMPANY
G.-

CHEP
A Brambles Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CHEP A BRAMBLES COMPANY" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de la palabra Company.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, material impreso, paletas de cartón y contenedores para el transporte de mercancías de cartón incluidos en esta clase; tableros publicitarios de cartón (no luminosos); expositores publicitarios de cartón, sin ser muebles; artículos de cartón para fines de exposición: artículos de cartón para fines de exposición, sin ser muebles; cajas de exposición de cartón, sin ser muebles, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3483
Fecha de presentación: 2025-05-27
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANKAOOL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
Domicilio: Av. del Parque Oriente No. 1035, Col. Centro, Cd. Delicias, Chihuahua, C.P. 33000, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONIFLOW
G.-

Moniflow

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios asociados a transacciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios, específicamente cuentas bancarias, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cuentas digitales, cuentas comerciales; créditos y préstamos, personales, hipotecarios, prendarios, líneas de crédito; tarjetas de crédito, tarjetas de débito; seguros; transferencias de dinero; pago de servicios; cobranza de letras de cambio y cheques; banca digital; pagos móviles; corretaje de acciones, bonos y obligaciones; corretaje de seguros; corretaje de valores; depósito de valores; evaluación financiera [seguros, bancos. bienes inmuebles]: inversión de capital; inversión de fondos; servicios de banca móvil; servicios de información, asesoría y consultoría para todos los servicios antes mencionados, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-3298
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C. Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

iLONCHAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Vino rojo de jaboticaba y vino blanco de piña, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3290
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C. Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLENMORY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Licor de arroz, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3294
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C. Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILLACARDA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Vino rojo de jaboticaba y papaya, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6753
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAS HORMIGAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Vino de coyol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-951
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 24 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUIMÍCOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIROTEO EW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; verinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-950
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BACIVER WP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BACIVER WP", en su forma conjunta sin dar exclusividad uso de forma separa.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4672
Fecha de presentación: 2025-07-14
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES SAMUEL, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GREEN RIVA′SS PLUS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GREEN RIVA ′SS PLUS", sin dar exclusividad de uso de la palabra Green.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas; bebidas y zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-948
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 24 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REPTILE SG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REPTILE SG" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre las letras SG.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-5021
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: División del Norte No. 3311, Col. Candelaria Coyoacán, C.P. 04380, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HASVIK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de consumo humano, anticoagulante, autitrombótico, antihipertensivo, producto del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3151
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire BS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para dama y para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes para dama y para caballero; crema modeladora de cabello, gel para el cabello para dama y para caballero; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara para dama y para caballero; crema para el cuidado del rostro para dama y para caballero; protector solar para dama y para caballero; productos para cuidado de la barba, específicamente espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6620
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
Domicilio: Rue de Jargonnant 1, 1207 Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLEANTEC PUMA ENERGY
G.-

PUMA ENERGY
CLEANTEC

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLEANTEC PUMA ENERGY ", sin dar protección individual sobre "CLEANTEC" y ENERGY". Se protege la apariencia de la etiqueta
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Petróleo (crudo o refinado); aceites; lubricantes; combustibles; diésel; aditivos no químicos para combustibles; aceite de ricino para usos técnicos; fuelóleo; gas de combustión; gasolina; queroseno; combustible para alumbrado; aceite lubricante; aceite de motor; nafta; gas y petróleo; combustibles, incluido el gas combustible y gas líquido; combustibles para automóviles, motores y motores de combustión, incluido el gas combustible y gas líquido; combustibles refinados para mejorar el rendimiento; combustibles de alto octanaje, incluido el diésel; combustible mejorado o premium, incluyendo el diésel, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5581
Fecha de presentación: 2025-08-15
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.
Domicilio: Av. De La Vega 1, Edificio 2, planta 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOL TEA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "COOL TEA", sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Té, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3134
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire VOLUMIZER EXPRESS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación #LeCleire VOLUMIZE EXPRESS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras VOLUMIZER EXPRESS de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de maquillaje para dama, bases de maquillaje, primer, máscara para pestañas, delineadores de ojos, lápices para cejas, iluminadores, spray protector de maquillaje, primer, perlas bronceadoras, contornos para rostro, iluminadores, corrector de ojeras y rostro, polvo compacto, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3816
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S.
Domicilio: CL 86 NRO. 45 90 ITAGÜI ANTIOQUIA (CO), Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MECANO GONVARRI INDUSTRIES
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad a la palabra INDUSTRIES.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cableados eléctricos; cables alimentadores; cables de acoplamiento; cables de alimentación; cables eléctricos; fajos de cables; cables e hilos eléctricos; cables eléctricos con aislamiento mineral; conductos para cables eléctricos; conectores de cables eléctricos; conectores roscados para cables eléctricos; fundas para cables eléctricos; hilos y cables eléctricos; manguitos de unión para cables eléctricos, conectores; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; postes de T.S.H.; conductos eléctricos; convertidores eléctricos; conductores eléctricos; clavijas eléctricas; acoplamientos eléctricos; acumuladores eléctricos; cajas de distribución [electricidad]; tubos de descarga eléctrica que no sean para la iluminación; material para conducciones eléctricas [hilos, cables], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2019-14496
Fecha de presentación: 2019-04-01
Fecha de emisión: 30 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SPYGLASS IP HOLDINGS, LLC
Domicilio: C/O VENABLE LLP 2049 CENTURY PARK EAST, SUITE 2300; LOS ANGELES, CALIFORNIA 90067, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 88/185,737 de fecha 07/11/2018 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPYGLASS MEDIA GROUP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre las palabras "MEDIA GROUP".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Videojuegos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada y juegos interactivos, programas y software con contenido basado o tematicamente derivado de imágenes en movimiento, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software descargable de videojuegos con contenido basado en o derivado temáticamente de películas, programas de televisión y contenido digital de con guión, sin guión y animado; software de juegos de realidad virtual descargable, software de juegos de realidad aumentada y software de juegos interactivos con contenido basado o temáticamente derivado de películas, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software de juegos de realidad virtual descargable, software de juegos de realidad aumentada y software de juegos interactivos con contenido basado o temáticamente derivado de películas, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; aplicaciones móviles para videojuegos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada y juegos interactivos con contenido basado o temáticamente derivado de películas, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; discos pregrabados con música; cintas de vídeo pregrabadas, cd, dvd, discos, parlamentarios y archivos digitales descargables con música, películas cinematográficas y programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software para descargar sonidos musicales, películas cinematográficas y programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; grabaciones de sonido musical; grabaciones de sonidos musicales descargables; películas cinematográficas descargables y programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software descargable para jugar videojuegos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, juegos interactivos y películas en movimiento, y programas de televisión animados, sin guión y con guión, contenido musical, contenido audiovisual, contenido de realidad virtual, contenido de realidad aumentada y contenido multimedia; guiones, sin guiones y películas de animación y programas de televisión; grabaciones musicales; grabaciones de sonido musical; grabaciones de vídeos musicales; contenido de realidad virtual descargable y contenido de realidad aumentada; aplicaciones móviles con contenido de realidad virtual y contenido de realidad aumentada, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4708
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SELCO HONDURAS, S. DE R.L.
Domicilio: 13 y 14 calle, antiguo local de transporte Hedman Alas, Comayagüela, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE RAMON RAMIREZ MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENERAL POWER
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "GENERAL POWER", sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ventas de transformadores eléctricos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3558
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BATERIAS MEGA CROMOS
Domicilio: COL. SANDOVAL SORTO, UNA CUADRA AL NORTE DEL TANQUE DE AGUAS DE SAN PEDRO, HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OLIMPIA JANETH PALMA POSADAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXTRA MAX
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EXTRA MAX", en su conjunto. Se da protección a la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección sobre el vehículo presente en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6602
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FITZGERALD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEIJI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamientos para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alerones para vehículos; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos* / dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; asientos de vehículos; autobuses; neumáticos para automóviles; avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos / alarmas acústicas de reversa para vehículos; bancadas de motor para vehículos terrestres/ soportes de motor para vehículos terrestres; bandajes macizos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]/ airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos de señal para vehículos; cadenas para automóviles; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres / cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas de motocicleta; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; carretas/ carros; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; coches deportivos / autos deportivos; coches / automóviles; cristales de vehículos / ventanillas de vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; frenos de vehículos; fundas para asientos de vehículos; fundas para vehículos; guardabarros / guardafangos / salpicaderas; limpiaparabrisas; literas para vehículos; manillares de motocicleta / manubrios de motocicleta; motocicletas; motores de bicicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores dc motocicleta; máquinas motrices para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos / resortes amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos / resortes de suspensión para vehículos; neumáticos; parabrisas; parachoques de vehículos / defensas de vehículos; parachoques para automóviles; parasoles para automóviles; pasadores de capó para vehículos; pastillas de freno para automóviles; puertas de vehículos; retrovisores; retrovisores laterales para vehículos; ruedas de vehículos; tuercas de seguridad para ruedas de vehículos; turbinas para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; vehículos blindados; vehículos sin conductor [vehículos autónomos] / vehículos autónomos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2263
Fecha de presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FITZGERALD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FITZGERALD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamientos para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alerones para vehículos; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos*/ dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; asientos de vehículos; autobuses; neumáticos para automóviles; avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos / alarmas acústicas de reversa para vehículos; bancadas de motor para vehículos terrestres / soportes de motor para vehículos terrestres; bandajes macizos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]/ airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos de señal para vehículos; cadenas para automóviles; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres / cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas de motocicleta; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; carretas / carros; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; coches deportivos / autos deportivos; coches / automóviles; cristales de vehículos/ ventanillas de vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; frenos de vehículos; fundas para asientos de vehículos; fundas para vehículos; guardabarros / guardafangos / salpicaderas; limpiaparabrisas; literas para vehículos; manillares de motocicleta / manubrios de motocicleta; motocicletas; motores de bicicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de motocicleta; máquinas motrices para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos / resortes amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos / resortes de suspensión para vehículos; neumáticos; parabrisas; parachoques de vehículos / defensas de vehículos; parachoques para automóviles; parasoles para automóviles; pasadores de capó para vehículos; pastillas de freno para automóviles; puertas de vehículos; retrovisores; retrovisores laterales para vehículos; ruedas de vehículos; tuercas de seguridad para ruedas de vehículos; turbinas para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; vehículos blindados; vehículos sin conductor [vehículos autónomos] / vehículos autónomos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-790
Fecha de presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Exell Business Inc.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXCEL TALLERES
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EXCEL TALLERES" en su conjunto y la apariencia de la etiqueta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra "TALLERES".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad callejera; televisada; impresa; en revistas; anuncios; publicidad radiofónica sobre industria y venta de vehículos automotor; administración de ventas de vehículos; servicios de gestión de ventas de vehículos; servicios de importación y exportación de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7119
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIVELEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para enfermedades del sistema nervioso central, a saber, medicamento para el tratamiento de epilepsia, enfermedad de parkinson, trastornos del sueño, trastornos de ansiedad, depresión, trastorno bipolar, enfermedad de alzhéimer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-791
Fecha de presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Exell Business Inc.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXCEL TALLER EXPRESS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad callejera; televisada; impresa; en revistas; anuncios; publicidad radiofónica sobre industria y venta de vehículos automotor; administración de ventas de vehículos; servicios de gestión de ventas de vehículos; servicios de importación y exportación de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4846
Fecha de presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Cosméticos Samy, S.A.
Domicilio: Carrera 51 No. 14-52, Medellín, Antioquia, Colombia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KOLORFACTORY KF
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativo. Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Polvos cosméticos; cosméticos naturales; cosméticos orgánicos; coloretes cosméticos; tónicos (cosméticos); polvos cosméticos faciales; tintes cosméticos; hidratantes cosméticos; almohadillas limpiadoras impregnadas con productos de aseo; preparaciones para el aseo y cuidado del cabello; cremas; lociones y tónicos faciales limpiadores; champús para el cabello; acondicionadores para el cabello; mascarillas capilares; geles de baño para uso personal; desodorantes corporales; cremas depilatorias; toallas húmedas; enjuagues bucales no medicinales; preparaciones para la limpieza y embellecimiento corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-3296
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CANETEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino blanco de papa, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3292
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NICKOVY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licor de papa, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3299
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAN GRITA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino rojo de jaboticabas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3297
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAMOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino blanco de maracuyá y vino rojo de tamarindo, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3154
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire CASANOVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6114
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHEMO RESEARCH, S.L.
Domicilio: C/ Manuel Pombo Angulo, 28 3ª. Planta - 28050 MADRID (Madrid), España, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SLINBELLE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la salud de la mujer, anticonceptivos químicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5451
Fecha de presentación: 2024-08-15
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JOE BOXER CORPORATION.
Domicilio: Calle 15, Manzana 8, Edificio Summerland, Zona Libre de Colón, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SACO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Abrelatas no eléctricos, hojas de afeitar, instrumentos de afilar, instrumentos agrícolas accionados manualmente, tensores de alambres, herramientas de mano, alicates, alicates para uñas, aprieta-tuercas, armas blancas, herramientas de mano tipo arrancaclavos, artículos de cuchillería, atizadores, atomizadores manuales para insecticidas, brocas (herramientas de mano), maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello, cepillos de carpintero, cinceles, cinturones portaherramientas, cizallas, cortacéspedes manuales, cortadores, herramientas de corte, cortaúñas eléctricos o no, cubertería [cuchillos, tenedores y cucharas], cuchillos, pinzas de depilar, destornilladores, diamantes de vidriero como partes de herramientas de mano, escuadras (herramientas de mano), muelas de esmeril, espátulas (herramientas de mano), gatos manuales, guadañas, hachas, herramientas de mano accionadas manualmente, infladores (de mano), herramientas de jardinería accionadas manualmente, limas (herramientas de mano), llaves ajustables, llaves fijas (herramientas), machetes, martillos, mazos, palancas, palas, picos, pies de cabra, pinzas, herramientas de mano tipo pistolas, podaderas, tijeras de jardinero, portaherramientas, cinturones portaherramientas, puñales, rastrillos, recolectores de fruta, herramientas de mano recortadoras, remachadoras (herramientas de mano), sacaclavos, seguetas, serrucho, mangos de serruchos, sierras (herramientas de mano), taladros, tenazas, tenedores, tensores de alambres y cintas metálicas, tijeras e instrumentos para cortar tubos, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2025-4430
Fecha de Presentación: 2025-07-03
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AGENCIAS UNIVERSALES, S.A.
Domicilio: Avenida Andrés Bello N°. 2687, piso 15, Las Condes, Santiago de Chile, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Agunsa Global Solutions

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto. sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "Global Solutions" en forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Almacenamiento de mercancías antes de su transporte; almacenamiento de mercancías después de su transpone; transporte, reparto, embalaje y almacenamiento de mercancías; transporte de pasajeros y mercancías por carretera, ferrocarril, agua y aire; operación de puertos y muelles; descarga de mercancías y equipajes; manipulación de equipajes; reserva de plazas de aparcamiento en aeropuertos; servicios de aeropuertos; salvamento de barcos; servicios de facturación para aerolíneas; servicios logísticos relacionados con cadenas de suministro y de logística inversa que consisten en el almacenamiento, transporte y reparto de productos por cuenta terceros por aire, ferrocarril, barco o camión; alquiler de contenedores; carga de contenedores en barcos; transporte de contenedores; carga y descarga de aviones; servicios de agencias de envío; servicios de abastecimiento de combustible; almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4146
Fecha de Presentación: 2025-06-20
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JIANGLING MOTORS CO., LTD.
Domicilio: No. 2111, Yingbin Middle Avenue, Nanchang County, Nanchang City, Jiangxi Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JMC
G.-

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; ruedas para automóviles; vehículos eléctricos; piezas para el interior de automóviles; volantes para vehículos; motores para automóviles; chasis de automóviles; carrocerías de automóviles; vehículos todoterreno; camiones; remolques; pastillas de freno para automóviles; vehículos utilitarios deportivos; automóviles híbridos; vehículos tipo furgoneta; parachoques para automóviles; automóviles autónomos; neumáticos; espejos retrovisores; motores eléctricos para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3726
Fecha de Presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHEP Technology Pty Limited.
Domicilio: Level 10, Angel Place, 123 Pitt Street, Sydney, NSW 2000, Australia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHEP A GRAMBLES COMPANY
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CHEP A GRAMBLES COMPANY" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de la palabra Company.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de plataformas, contenedores, cajas y equipos; transporte; transporte y embalaje de mercancías para el tránsito; embalaje de mercancías para el tránsito; embalaje por contrato para el tránsito; alquiler, alquiler de plataformas, contenedores; alquiler de cajas; alquiler de contenedores de almacenamiento; almacenamiento y depósito; servicios de transporte; alquiler, alquiler de equipos de manipulación de materiales y de distribución física; localización y seguimiento de personas y cargas con fines de transporte y de mercancías por ordenador; servicios de logística (transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías); servicios de asesoramiento en materia de manipulación, embalaje, almacenamiento y transporte de mercancías; organización del transporte de mercancías; servicios de asesoramiento en materia de distribución informatizada en materia de transporte: logística de transporte; servicios de transporte de contenedores; transporte de contenedores; servicios de asesoramiento en materia de almacenamiento, y embalaje de mercancías; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con los servicios mencionados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-356
Fecha de presentación: 2025-01-20
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones del Caribe, S. de R.L.
Domicilio: Lomas del Guijarro Sur, edificio Torre Alianza Anexo, piso 6, oficina 607, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Cinthya Paola Barahona Sierra
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGUA DEL ZAMORANO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "AGUA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5052
Fecha de presentación: 2025-07-25
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CENTRO HONDUREÑO DE TEOTERAPIA INTEGRAL (CENHTI)
Domicilio: Lomas del Guijarro, avenida República de Costa Rica, No. 3674, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HERNÁN BERRIOS QUINTERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CENHTI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CENHTI" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, religiosos, culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1831
Fecha de presentación: 2025-03-20
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PLAZA PANAMÁ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: Barrio El Centro, 6 calle, entre 4 y 5 avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FREDY LEÓN CALLE GALLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER HILUX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto "SUPER HILUX", sin otorgar exclusividad de uso de la palabra "SUPER".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licuadoras, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4227
Fecha de presentación: 2025-06-25
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PLASTEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: Carretera CA5, KM7, colonia Dos Caminos, Villa Nueva, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA ELIZABETH PONCE
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PLASTEK
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLASTEK" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Materias plásticas, muebles, gaveteros de plásticos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 A. 2026.

Derechos Reservados